

DECRETO N° 0823.
NEUQUÉN, 12 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5566-M-2024, las Ordenanzas N° 14644 y modificatorias, los Decretos N° 0092/23, N° 0090/24, N° 0621/24, 0701/24, 0791/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14644 se establecieron los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal del año 2024;

Que por medio del Decreto N° 0092/23 se estableció la fecha de vencimiento para el pago de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2024;

Que a través del artículo 2°) del Decreto N° 0090/24, se aprobó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, estableciéndose como fecha límite para el pago de la cuota de julio de 2024, el día 10 de dicho mes, y para el pago anticipado del segundo semestre del referido Ejercicio Fiscal, el día 26 de julio de 2024, dejándose sin efecto el calendario establecido y aprobado por medio del artículo 8°) del mencionado Decreto N° 0092/23;

Que asimismo, por medio del Decreto N° 0621/24 se determinaron las cuotas del segundo semestre para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal, estableciéndose la metodología de liquidación y el neto a imputar a las cuotas del segundo semestre del año 2024, como así también se prorrogó hasta el día 18 de junio del 2024, la fecha de presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" y de la información a presentar para la determinación de la "Tasa Única de Aeropuertos";

Que en virtud del Decreto N° 0701/24, se establecieron bonificaciones adicionales para los contribuyentes de los tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales", "Contribución Plan Forestal y Habitacional", "Residuos Urbanos Voluminosos" y "Tasa Única de Aeropuertos" y se prorrogó hasta el día 29 de julio de 2024 el vencimiento de la cuota N° 7, y hasta el día 31 de julio de 2024 el vencimiento del pago adelantado del segundo semestre



0823-24

del Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a los tributos anteriormente referidos;

Que mediante el Decreto N° 0791/24 se prorrogó hasta el día 09 de agosto de 2024 el vencimiento de la cuota N° 7 y del pago anticipado del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024, respecto de los tributos citados en el considerando precedente;

Que dada la proximidad de las fechas de vencimiento anteriormente mencionadas, y en virtud de que los procedimientos aplicados con el objeto de reducir la carga tributaria de los contribuyentes dilataron los procesos de liquidación, se considera conveniente y razonable prorrogar nuevamente el vencimiento para acceder al beneficio del pago anticipado del segundo semestre del Ejercicio fiscal 2024, a fin de que los contribuyentes alcanzados puedan disponer de un plazo mayor para cancelar sus obligaciones tributarias bajo dicha modalidad;

Que tomó debida intervención la Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, prestando su conformidad para la emisión de la presente norma legal;

Que mediante Dictamen N° 80/24 se ha expedido la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 641/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 30 de agosto de 2024 el vencimiento del pago anticipado, del segundo semestre del presente Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales", "Contribución Plan Forestal y Habitacional", "Residuos Urbanos


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0823-24


Voluminosos” y “Tasa Única de Aeropuertos” (Títulos VII, VIII, XII, XIII, XVI puntos 41 y 43 y XIX, de la Ordenanza N° 14644), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

